## Accidentes de Trabajo CON baja y SIN baja

Cuando el accidente o la recaída del mismo determina la **ausencia** del accidentado durante **al menos un día completo después del accidente** (no se computa el día que ocurrió) estamos ante un **accidente de trabajo CON baja.** En caso contrario, estamos ante un accidente de trabajo SIN baja.

## Obligaciones de las empresas

- **PARTE DE SOLICITUD DE ASISTENCIA**:

  La **empresa deberá cumplimentar y entregar al trabajador** accidento el correspondiente **"Parte de Solicitud de Asistencia"** para que se dirija y **sea atendido** en la correspondiente **Mutua de Accidentes de Trabajo** (cada Mutua cuenta con formularios propios al efecto.

  - **PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO**

    **Accidente de trabajo CON BAJA médica**

    En el caso de los accidentes de trabajo con baja médica, la empresa, a través del Sistema Delt@ deberá presentar a la Mutua el Parte de Accidente **en el plazo máximo de de los 5 días hábiles siguientes** contados desde la fecha en que se produjo el accidente o desde la fecha de la baja médica. Una vez tramitado el parte de accidente, la empresa deberá entregarle copia al trabajador.

  - **RELACCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO SIN BAJA**

    **Accidente de Trabajo SIN BAJA médica**

    En el caso de accidentes de trabajo sin baja médica, la empresa, a través del Sistema Delt@ deberá presentar a la Mutua, mensualmente, y en los **5 primeros días de cada mes,** la relación de accidentes sin baja acaecidos en el mes anterior. Una vez tramitado el parte la empresa deberá entregar copia al/los trabajador/es

## Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Según los artículos 16.3 y 23 de la LPRL, las empresas, cuando se haya producido un daño en la salud de sus trabajadores (Accidente Trabajo/E.Profesional), a través de su Servicio de Prevención, **deben investigar el mismo**. Por lo tanto, **CADA VEZ QUE HAYA UN ACCIDENTE LABORAL O E.PROFESIONAL, LA EMPRESA DEBE COMUNICARSELO A LA ENTIDAD QUE LE GESTIONA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN**

## Accidentes de Trabajo Graves, Muy Graves o Mortales

En el caso de accidentes de trabajo:

- **Mortales**
- **Graves**
- **Muy Graves**
- **Que afecten a más de 4 trabajadores**

Además de tramitar el correspondiente Parte de Accidente de Trabajo, **la empresa deberá comunicar a la Autoridad Laboral** (Dirección Provincial de Trabajo o Empleo u Organismos de la Comunidad Autónoma) **en el plazo de máximo de 24 horas, a través de la pestaña "Comunicaciones Urgentes del Sistema Delt@,** los siguientes datos:

- Razón Social.
- Domicilio y teléfono de la empresa.
- Nombre del trabajador/es accidentados.
- Dirección completa del lugar donde ocurrió el accidente.
- Breve descripción del mismo.

## Sanciones

Los incumplimientos de las obligaciones de notificación o comunicación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales constituyen infracciones sancionables.

| Infracción | Grado | Sanción |
|---|---|---|
| No dar cuenta a la Autoridad Laboral de los accidentes y enfermedades profesionales: | | |
| Calificados de Leves ..... | Leve | Multa de 40 a 2.045 euros |
| Calificados de Graves, Muy Graves o Mortales ..... | Grave | Multa de 2.046 a 40.985 euros. |

## Tramitación de los partes de I.T.

**El trabajado está obligado a entregar los partes de baja médica, confirmación y alta médica a la empresa, siendo laboralmente sancionable su incumplimiento.**

**P L A Z O S**

| | |
|---|---|
| **PARTE DE BAJA** | El médico entrega al trabajador 2 copias del parte, una para él y otra para **entregar a la empresa en el plazo de los 3 días a contar desde el mismo día de la baja.**<br><br>A partir de **la entrega** por el trabajador del parte de baja a la empresa, ésta **tiene 3 días hábiles para tramitarlo**. |
| **PARTES DE CONFIRMACIÓN** | Igual forma de proceder y plazo que el establecido para el parte de baja médica. |
| **PARTE DE ALTA** | El médico entrega al trabajador 2 copias del parte, una para él y otra para **entregar a la empresa en el plazo de las 24 horas siguientes.**<br><br>A partir de **la entrega** por el trabajador del parte de baja a la empresa, ésta **tiene 3 días hábiles para tramitarlo**. |

**LA NO PRESENTACIÓN, O LA PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LOS PARTES DE INCAPACIDAD TERMPORAL PUEDEN ACARREAR A LA EMPRESA MULTAS ECONÓMICAS DE ENTRE 60 Y 625 EUROS.**

**En lo procesos de I.T. por contingencias profesionales, tanto en el momento de la baja inicial como cuando se produzcan bajas por recaída, el empresario está obligado a abonar al trabajador el salario correspondiente al día de la baja** (Consulta INSS 9/2014).

Esta ficha tiene carácter divulgativo y genérico, por lo que no puede constituir soporte para posteriores interpretaciones jurídicas, siendo la normativa en vigor la única fuente a estos efectos.

© LEX, S.A.

# ACCIDENTE DE TRABAJO

lex
ASESORES TÉCNICO-JURÍDICOS

## Conceptos y delimitación

ACCIDENTE DE TRABAJO: **toda lesión corporal** que el trabajador sufra **con ocasión o por consecuencia del trabajo** que ejecuta por cuenta ajena.

ACCIDENTE DE TRABAJO "EN ITINERE": el que sufra el trabajador al **ir o volver del lugar de trabajo.**

ACCIDENTE DE TRABAJO EN MISIÓN: el que acontece al trabajador cuando, **por razón de su trabajo** y a fin de desempeñar una **actividad encomendada por el empresario**, haya tenido que desplazarse a un **lugar distinto** al de su trabajo habitual.

NO TIENEN LA CONDICIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO los que sean debidos a **dolo o imprudencia temeraria del trabajador.** Sin embargo, NO IMPEDIRA LA CONSIDERACIÓN COMO ACCIDENTE DE TRABAJO **la imprudencia profesional** que es consecuencia del ejercicio habitual de un trabajo y se deriva de la **confianza que este inspira.**